

PROGRAMA DE BECAS POSTDOCTORALES BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS POSTDOCTORALES

Recepción de solicitudes: del 19 de febrero al 6 de marzo de 2026

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Índice

<i>Características de las becas</i>	<i>1</i>
<i>Condiciones para postular</i>	<i>2</i>
<i>Requisitos a cumplir por las/los Directoras/es propuestas/os.....</i>	<i>3</i>
<i>Presentación de solicitudes.....</i>	<i>4</i>
<i>Evaluación de las solicitudes</i>	<i>5</i>
<i>Otorgamiento de las becas</i>	<i>6</i>
<i>Cronograma de actividades</i>	<i>7</i>

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Las Becas Internas Postdoctorales están destinadas a candidatos/as que hayan aprobado sus tesis doctorales y tienen por objeto el perfeccionamiento de su formación académica o especialidad, así como el desarrollo de tareas de investigación básica, aplicada o desarrollo tecnológico. No se encuentran dirigidas a miembros de la Carrera del Investigador del CONICET.

La duración máxima de las becas internas Postdoctorales es de **treinta y seis (36) meses**.

La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad. Sin embargo, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para las/os beneficiarias/os.

Los/as postulantes deberán indicar en su solicitud de beca si el proyecto presentado corresponde a un tema priorizado ([ver temas](#)) o a un tema abierto, y justificar su selección.

Es obligación de los/as becarios/as dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca. Los/as becarios/as podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Para controlar esto, el CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por los/as becarios/as.

Asimismo, los/as becarios/as podrán realizar guardias en instituciones de salud con un máximo de doce (12) horas semanales y adicionar a su estipendio de beca la remuneración proveniente de este cargo, siempre que cuente con la conformidad de su director/a y codirector/a de beca, y el mismo esté declarado y autorizado por el CONICET. Los/as becarios/as internos que realicen este tipo de actividad, no podrán desempeñar en forma simultánea cargos docentes de ningún nivel. Las guardias deberán desempeñarse en hospitales públicos o en establecimientos asistenciales cuyos titulares sean personas jurídicas sin fines de lucro.

Los/as beneficiarios/as de estas becas podrán, además, realizar actividades de Vinculación Tecnológica durante el período de la misma, y percibir los adicionales correspondientes de acuerdo a los mecanismos previstos en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.

Las Becas Internas Postdoctorales tendrán fecha de inicio el **1° de agosto de 2026**.

En caso de poseer prórroga por maternidad de una beca vigente del CONICET, la Beca Interna Postdoctoral iniciará una vez finalizada dicha prórroga.

Los/as candidatos que sean beneficiados/os con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/a de beca.

En el caso de los/as beneficiarios extranjeros que se encuentran residiendo en el exterior y resulten beneficiarios de la beca, deberán realizar el trámite migratorio correspondiente para ingresar a la República Argentina, no pudiendo hacerlo como turistas. El CONICET no financiará pasajes, aranceles del trámite migratorio ni otros gastos relacionados con el traslado.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo. Dicho reglamento lo encontrará disponible [aquí](#).

CONDICIONES PARA POSTULAR

☒ Sólo se aceptarán postulaciones de quienes hayan realizado la entrega definitiva de los ejemplares de su tesis doctoral o que hayan realizado la defensa de la misma. Al momento de la presentación, el/a postulante deberá adjuntar:

-En caso de haber defendido la tesis doctoral, el certificado de defensa y aprobación de la misma.

-En caso de no haberla defendido aún, es requisito excluyente que adjunte la constancia de entrega definitiva de los ejemplares de la tesis doctoral para su evaluación por parte del Doctorado correspondiente y un ejemplar preliminar de la misma. La tesis doctoral deberá estar defendida y aprobada, indefectiblemente, antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

Este requisito no será de aplicación a quienes se encuentren usufructuando una Beca Interna Doctoral o de Finalización de Doctorado al momento de postular a la Beca Interna Postdoctoral en la presente convocatoria y el período de evaluación de la misma se lleve a cabo durante la vigencia de su prórroga de beca por maternidad. Éstas personas deberán informar en la solicitud de beca la fecha estimada de presentación de los ejemplares de tesis.

☒ Los/as candidatos/as a cualquiera de las categorías podrán realizar sólo una (1) solicitud en la convocatoria. No se admitirá la presentación simultánea del mismo candidato/a en más de una categoría y/o modalidad. Tampoco se admitirá que un/a mismo/a candidato/a realice presentaciones simultáneas en la convocatoria anual y en otras convocatorias de becas que ofrece el CONICET.

☒ Los/as postulantes deberán formular un plan de investigación a realizar durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por los/as directores/as propuestos/as. El mismo no podrá exceder las 5 (cinco) páginas de extensión, incluyendo la bibliografía, y deberá respetar el formato descripto en los instructivos de presentación. Las solicitudes de beca que presenten un plan de trabajo que exceda la mencionada extensión o no respeten el formato requerido serán rechazadas de la Convocatoria

- ✓ Los planes de trabajo deben ser originales. No se aceptarán solicitudes que presenten el mismo plan de trabajo en la presente convocatoria o bien, el mismo plan de trabajo que el aprobado para una beca del CONICET que se encuentre activa. En caso de detectarse ésta situación en la etapa de control administrativo, las mismas serán rechazadas. De ser detectado en la etapa de evaluación académica, todas ellas serán retiradas de la Comisión Asesora correspondiente y rechazadas de la Convocatoria.
- ✓ No serán admitidos/as como postulantes a becas Internas Postdoctorales personas que hayan usufructuado otra beca Postdoctoral (interna o externa) del CONICET, ni postulantes que tengan pendientes el alta de una beca otorgada en un concurso anterior.
- ✓ No se aceptarán solicitudes que presenten relación de parentesco de hasta 3º (tercer) grado entre el/la postulante y el/la Director/a y/o Codirector/a propuestas/os para la beca.
- ✓ Los/as becarios/as deberán desarrollar sus actividades en el centro en el cual el director/a y/o codirector/a llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberán asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS/AS DIRECTORES/AS PROPUESTOS/AS

- ✓ Los/as directores/as y/o codirectores/as de beca propuestos/as podrán ser miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET o desarrollar tareas de investigación en otras instituciones.
- ✓ Si el/la directora/a y/o codirector/a propuesto es miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Podrán revistar en las categorías de Investigador: Adjunto, Independiente, Principal y Superior del CONICET
 - Los/as Investigadores/as Asistentes del CONICET NO podrán ser propuestos como directores/as y/o codirectores/as de becarios/as postdoctorales.
 - No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director/a o codirector/a a investigadores del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios/as.
 - Si el/la director/a propuesto/a es un/a investigador/a que posee la categoría de Investigador Correspondiente del CONICET, será obligatorio incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca con el que el postulante comparta el lugar de trabajo propuesto.
- ✓ En el caso de investigadores/as que pertenezcan a otra institución, deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.
- ✓ Si el/la directora/a propuesto/a es un investigador/a jubilado/a, será obligatorio incluir un/a codirector/a en la solicitud de beca con el que el/la postulante comparta el lugar de trabajo propuesto, a fin de contribuir a la formación del/la becario/a y colaborar con el cumplimiento

de su plan de trabajo.

- ✓ Los/as becarios/as del CONICET no podrán ser propuestos como directores/as y/o codirectores/as de beca.
- ✓ Cuando el CONICET tome conocimiento que un/a director/a-codirector/a ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con sus becarios/as vinculados a situaciones de malos tratos, podrá preventivamente no autorizar nuevas propuestas como Director/a- Codirector/a de becas hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a-codirector/a propuesto esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto N° 456/22), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 456/22.
- ✓ El CONICET solicitará a los/as directores un informe anual sobre el desempeño de los/as becarios/as a su cargo en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.
- ✓ Las responsabilidades de los/as Directores/as y Codirectores/as de las becas otorgadas se regirán por el apartado correspondiente del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, por lo que se recomienda realizar una lectura del mismo. Dicho apartado lo encontrará disponible [aquí](#).

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los/as postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través de SIGEVA-CONICET. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto a la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuario/a de la Intranet del CONICET.

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su usuario/a y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

Si usted ya está registrada/o en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).
Si usted no está registrada/o en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del documento de identidad del/la postulante:

Ultimo dígito de documento	Desde	Hasta
0	19/02/2026	02/03/2026
1	19/02/2026	03/03/2026
2 y 3	19/02/2026	04/03/2026
4, 5 y 6	19/02/2026	05/03/2026
7, 8 y 9	19/02/2026	06/03/2026

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, la/el postulante declara en carácter de DECLARACIÓN JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes. En caso de detectarse la omisión o no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria. En el caso de que la beca hubiera sido otorgada, el CONICET podrá aplicar sanciones y/o cancelar la beca.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Tampoco se considerará documentación presentada fuera de los períodos establecidos en el cronograma de la convocatoria o de lo requerido en los instructivos de presentación.

PARA ACCEDER AL INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION, HAGA [CLICK AQUÍ](#)

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de desestimar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del Organismo conformado por Comisiones Asesoras disciplinarias, las cuales confeccionarán un orden de mérito para cada disciplina científica. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Criterios de evaluación:

I) Antecedentes del/la solicitante en investigación y docencia	Se evaluará la calidad y la cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta las publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, capítulos de libros, tesis, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas, becas y premios, idiomas, actividades de desarrollo tecnológico y docencia. Los antecedentes docentes que se considerarán serán tanto los de nivel universitario, así como terciario y secundario Asimismo, se evaluará la instancia en la que se encuentre la tesis de doctorado (presentada para su evaluación, defendida, etc.)	60 puntos
II) Plan de trabajo:	Se evaluará si el plan de trabajo propuesto enriquecerá la formación del/la candidata/a y se estimará si el plan es factible y coherente para el lapso de beca solicitado.	20 puntos
III) Consistencia integral de la presentación entre el plan de trabajo, la formación del/la Postulante, la dirección y lugar de trabajo.	Se valorará en qué medida el plan de trabajo presentado es factible en relación a la formación del/de la postulante, sus conocimientos en la temática, la Dirección (Director/a y Codirector/a) propuesta, el lugar de trabajo y la disponibilidad de recursos para llevarlo a cabo. Además, se tendrá en cuenta el grado de consistencia entre el plan de trabajo, la formación del/de la postulante, la trayectoria del/de la Director/a y Codirector/a, y el lugar de trabajo propuestos. Se analizarán las principales fortalezas y debilidades de la presentación de manera integral. Se tendrá en cuenta el potencial de consecución de resultados significativos en el corto plazo.	20 puntos
TOTAL		100 puntos

Adicionalmente, los Órganos Asesores validarán la pertinencia del proyecto de beca

propuesto al tema priorizado o tema abierto justificando su evaluación, pudiendo modificar el mismo si la presentación se enmarca en una temática diferente.

Ante cualquier conflicto o inconsistencia real o supuesta que se detecte durante el proceso de evaluación, la presentación será remitida al Comité de Ética del organismo, a fin de solicitar su intervención.

OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio del CONICET asignará las becas en función de los siguientes criterios:

- Se consideran elegibles para el otorgamiento de una beca, aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos académicos mínimos de acuerdo a las recomendaciones de las Comisiones Asesoras.
- Las solicitudes de beca que no reúnan los requisitos académicos mínimos resultarán denegadas.

Mecanismo de asignación de las becas que se aplicará exclusivamente a quienes son considerados elegibles y siguiendo el orden de mérito establecido por cada comisión evaluadora:

1. Se asignarán las becas correspondientes a la modalidad cofinanciadas de acuerdo a los cupos propuestos por cada contraparte, los cuales se encuentran publicados como parte del presente llamado ([listado de cupos y contrapartes](#)).

2. El cupo remanente se distribuirá en partes iguales entre las cuatro Grandes Áreas del Conocimiento, y dentro de cada Gran Área se establecerá un cupo por Comisión Asesora. Se seleccionarán las personas elegibles siguiendo el orden de mérito y hasta cubrir el cupo correspondiente.

3. El 70% del cupo disponible en cada Comisión Asesora, se destinará a postulantes cuyo proyecto de beca corresponda a los siguientes criterios:

- a. Propuestas correspondientes a los temas priorizados establecidos en la Convocatoria ([ver temas](#)).
- b. Propuestas que correspondan a las regiones geográficas y áreas temáticas consideradas prioritarias y que se indican en la matriz adjunta ([ver matriz](#)).

En el caso de no contar con suficientes postulaciones elegibles que cumplan estos criterios en una Comisión Asesora para cubrir el cupo correspondiente, las becas sobrantes no serán cubiertas por postulantes de otra Comisión Asesora, quedando esas becas pendientes de asignación en una segunda vuelta.

4. El 30% del cupo disponible en cada Comisión Asesora, se destinará a postulantes elegibles, siguiendo el orden de mérito de cada comisión.

- i) Se seleccionarán primero las personas elegibles cuyo proyecto correspondan a las regiones geográficas y áreas temáticas consideradas prioritarias y que se indican en la matriz adjunta ([ver matriz](#)), hasta alcanzar (si fuera posible) un 30% del total del cupo para la Comisión Asesora.
- ii) Se seleccionarán las personas elegibles siguiendo el orden de mérito de la Comisión Asesora y hasta cubrir el cupo correspondiente.

En el caso de no poder cubrir los cupos por falta de postulantes elegibles, los mismos no serán cubiertos por postulantes de otra Comisión Asesora, quedando esas becas pendientes de asignación en una segunda vuelta.

5. Asignación de becas correspondientes al cupo pendiente (segunda vuelta).

Las becas remanentes luego de la asignación descripta en los puntos anteriores serán distribuidas por el Directorio de acuerdo a criterios de distribución equilibrada entre los temas priorizados de las distintas Comisiones Asesoras, siguiendo el orden de mérito correspondiente.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página web del CONICET. Las notificaciones oficiales serán remitidas a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE) del CONICET.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Etapas	Fechas
Convocatoria	19 de febrero al 6 de marzo de 2026
Período de control de Solicitudes	9 al 27 de marzo de 2026
Proceso de evaluación	Entre abril y mayo de 2026
Publicación de resultados	1º de julio de 2026
Inicio de actividades	1º de agosto de 2026

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE ***EXCLUSIVAMENTE*** POR CORREO ELECTRÓNICO A LA UNIDAD DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL LUGAR DE TRABAJO PROPUESTO:

[Casillas de contacto – Unidades de Gestión](#)

(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna Postdoctoral, en el asunto del mensaje deberá indicar "POSTDOC 2025").